

# **Normas de solicitud de ingreso en las Universidades Públicas de Madrid**

**2013 – 2014**

**Distrito Universitario de Madrid**

## **Índice**

<b>1.- Ingreso en el Distrito de Madrid</b>	<b>3</b>
<b>2.- Trámite a seguir</b>	<b>4</b>
<b>2.1</b> Cómo realizar la solicitud	4
<b>2.2</b> Lugar envío/entrega de documentación	4
<b>2.3</b> Estudios en Centros Adscritos que requieren admisión provisional	5
<b>2.4</b> Plazos (preinscripción, listas de admitidos)	6
<b>2.5</b> Reclamaciones	6
<b>2.6</b> Documentación necesaria	7
<b>2.7</b> Información específica de las universidades	9
<b>3.- Adjudicación de plazas</b>	<b>10</b>
<b>3.1</b> Prioridades	10
<b>3.2</b> Criterios de Valoración	10
<b>3.3</b> Plazas reservadas	11
<b>ANEXO I (Grados, Ramas de Conocimiento y Tablas de ponderación)</b>	<b>12</b>
<b>4.- Normas de las Universidades de Madrid</b>	<b>13</b>
<b>4.1</b> Normas de permanencia	13
<b>4.2</b> Planes de estudio conjuntos / Dobles titulaciones / Titulaciones con opción bilingüe o inglés	15
<b>5.- Legislación Básica</b>	<b>17</b>

# INGRESO EN EL DISTRITO DE MADRID

## DISTRITO ÚNICO Y ABIERTO

A efectos del procedimiento de ingreso, las Universidades públicas de Madrid (**Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos**), tienen consideración de una única Universidad y constituyen un **Distrito Único**.

Esto significa que los alumnos deben realizar **UNA SOLA SOLICITUD** en la que relacionarán, por orden de preferencia, los estudios que deseen iniciar entre todos los ofertados por las seis Universidades.

El cien por cien de las plazas de todos los estudios de Madrid se ofertan por **DISTRITO ABIERTO**, en igualdad de condiciones para todos los alumnos sin tener en cuenta su Distrito de procedencia o el lugar en que residan.

Pueden solicitar ingreso en el primer curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos en el Distrito los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad:

1. Alumnos que hayan superado las **Pruebas de Acceso a la Universidad o equivalentes** (COU anterior al curso 1974/1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier Universidad española.
2. Alumnos que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores del Bachillerato Internacional, los procedentes del sistema educativo Suizo y alumnos procedentes del sistema educativo Chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.
3. Alumnos de **Formación Profesional** (Formación Profesional de 2º grado, Módulos Profesionales de nivel 3 y Ciclos Formativos Superiores) y **equivalentes**.
4. Alumnos en posesión de una **titulación universitaria**, (Graduado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero) o **equivalente** (ver apartado de legislación básica).

Se excluyen del procedimiento general de Admisión:

a) **Adaptaciones a Grado:**

Las solicitudes de estudiantes que cursan estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al estudio de grado equivalente.

b) Las solicitudes de estudiantes pertenecientes a los cupos de acceso a Mayores de 25 años, Mayores de 40 años y Mayores de 45 años.

En estos casos, cada universidad tiene previsto un procedimiento específico para solicitar la admisión, y por lo tanto los interesados deben consultar la información disponible en cada una de ellas.

## TRÁMITE A SEGUIR

A efectos del procedimiento general de admisión, las universidades públicas de Madrid (Alcalá, Autónoma, Carlos III, Complutense, Politécnica y Rey Juan Carlos) tienen la consideración de DISTRITO ÚNICO, por lo que los estudiantes tramitarán **UNA ÚNICA SOLICITUD** en la que harán constar, por orden de preferencia, cualquiera de los estudios de cada una de las universidades en los que deseen ingresar.

### 2.1 CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD:

La solicitud se realizará a través de INTERNET en la página Web común habilitada por las 6 universidades de SOLICITUD DE INGRESO EN EL DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID (pendiente de actualización).

Los alumnos con la Fase General de PAU realizada en Madrid en el año 2011, 2012 o 2013 no tendrán que aportar documentación alguna, salvo si solicitan acceder a estudios con prueba específica o entrar por un cupo de reserva.

Si la solicitud está completa y cumple todos los requisitos para quedar validada, los interesados recibirán confirmación y una copia de la misma en su correo electrónico (por ello es muy importante asegurarse de que dicha dirección es correcta).

Si por el contrario hiciera falta algún trámite adicional o aportar documentación físicamente, se les informará del procedimiento a seguir y la dirección donde enviarla en la copia que recibirá por correo electrónico, advirtiéndole de que:

**SI NO SE RECIBE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, LA PREINSCRIPCIÓN NO SE VALIDARÁ Y QUEDARÁ EXCLUIDA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.**

### 2.2 LUGAR DE ENVÍO / ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Si es necesario aportar alguna documentación, en el correo electrónico que recibirá al grabar su preinscripción se le indicará la universidad en la que debe presentarla. SÓLO DEBE ENTREGAR O ENVIAR LOS DOCUMENTOS A ESA UNIVERSIDAD, aunque haya solicitado titulaciones de varias universidades.

Como norma general, la universidad en la que se debe presentar o enviar la documentación es aquella que se solicita en primera opción. Deberá dirigirse a ella (ver direcciones en pág. 9) si no recibe el correo electrónico de confirmación, o si tiene cualquier duda o problema con la preinscripción.

Si se solicita, en cualquiera de las opciones, una titulación con prueba específica de acceso, se deberá enviar la documentación a la universidad que imparta dicha titulación.

En 2013 las titulaciones que exigen una prueba específica de acceso son las siguientes:

[Magisterio de Educación Infantil Bilingüe inglés \(UAH\)](#)  
[Magisterio de Educación Primaria Bilingüe inglés \(UAH\)](#)  
[Derecho mención Derecho Francés \(UCM\)](#)  
[Traducción e Interpretación \(UCM\)](#)  
[Traducción e Interpretación \(UAM\)](#)  
[Ciencias del Deporte \(UPM\)](#)  
[Artes Escénicas-Interpretación \(URJC\) \(TAI\)](#)

[Composición de Músicas Contemporáneas \(URJC\) \(TAI\)](#)  
[Artes Visuales y Danza \(URJC\)](#)  
[Pedagogía de las Artes Visuales y Danza \(URJC\)](#)  
[Cinematografía y artes audiovisuales \(URJC\) \(TAI\)](#)  
[Derecho-Matrise on Droit \(URJC\)](#)  
[Fotografía \(URJC\) \(TAI\)](#)  
[Bellas Artes \(URJC\) \(TAI\)](#)  
[Titulaciones en Inglés \(URJC\)](#)

## **2.3 ESTUDIOS EN CENTROS ADSCRITOS QUE REQUIEREN ADMISIÓN PROVISIONAL**

Sólo para los estudios impartidos en los Centros indicados a continuación, se deberá solicitar, antes del final del plazo de preinscripción, admisión provisional en dichos Centros.

La preinscripción se realizará por el procedimiento general a través de la página web del Distrito Universitario de Madrid.

<b>Universidad Complutense</b>	EU Profesorado EGB ESCUNI EU Profesorado EGB Fomento de Centros de Enseñanza CES Cardenal Cisneros CES CUNEF CES Don Bosco CES Instituto de Estudios Bursátiles (IEB) RCU Escorial-M <sup>a</sup> Cristina CES Villanueva
<b>Universidad Rey Juan Carlos</b>	ESIC Escuela Superior ESERP

**Las direcciones de las Universidades Públicas del Distrito Único de Madrid, así como sus direcciones Web aparecen en la página 9.**

## TRÁMITE A SEGUIR

### 2.4 PLAZOS (Preinscripción, lista de admitidos, reclamaciones)

**1<sup>a</sup> Fase: Junio 2013**

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS (publicación de listados)	RECLAMACIONES
Formación Profesional Pruebas Acceso a la Universidad Titulados	Del 13 de junio al 3 de julio	18 de julio*	18, 19 y 22 de julio
UE o Acuerdos Internacionales	Del 13 de junio al 12 de julio		

### PLAZOS ESPECIALES

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO
Traducción e Interpretación (UCM) Derecho mención Derecho Francés (UCM) Ciencias del Deporte (UPM) Traducción Interpretación (UAM) Artes Visuales y Danza (URJC) Pedagogía de las Artes Visuales y Danza (URJC) Titulaciones en Inglés (URJC) Derecho-Matrise on Droit (URJC) Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) (URJC) Artes Escénicas-Interpretación (TAI) (URJC) Cinematografía y Artes Audiovisuales (TAI) (URJC) Fotografía (TAI) (URJC) Bellas Artes (TAI) (URJC)	<b>Del 13 al 26 de junio</b>

**2<sup>a</sup> Fase: Septiembre 2013**

PREINSCRIPCIÓN	PLAZO	RESULTADOS (publicación de listados)	RECLAMACIONES
Formación Profesional Pruebas Acceso a la Universidad Titulados Simultaneidad de estudios UE o Acuerdos Internacionales	Del 19 al 26 de septiembre	7 de octubre*	7 y 8 de octubre

\* La validez de los listados para cada interesado queda condicionada al carácter firme de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y a la veracidad de los datos consignados en la preinscripción. En el caso de que se hubiera producido algún error y la admisión fuera incorrecta, las Universidades resolverán en qué estudio corresponde admitir al alumno.

### 2.5 RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la no inclusión en la lista de admitidos se presentarán en cada una de las Universidades a las que pertenezcan los estudios cuya admisión se reclama y siguiendo las normas y procedimientos establecidos en cada una de ellas.

# TRÁMITE A SEGUIR

## 2.6 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Al grabar su preinscripción, recibirá un correo electrónico en el que se indica qué documentos debe aportar y en qué universidad debe entregarlos.

Como norma general, los documentos necesarios son los siguientes:

### 2.6.1 Todos los alumnos:

- DNI, NIE o Pasaporte.

### 2.6.2 Según el Grupo de Acceso (estudios cursados)

GRUPO	ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
Subgrupo 1.1	Pruebas de Acceso a la Universidad	Tarjeta de Pruebas de Acceso a la Universidad
	COU anterior al Curso 1974/75	Libro de Escolaridad
	Preuniversitario	Libro de Escolaridad y Tarjeta de Pruebas de Madurez
	Examen de Estado (Planes anteriores a 1953)	Libro de Escolaridad
Subgrupo 1.2	Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio	Credencial expedida por la UNED (provisional o definitiva)
	Formación Profesional de 2º grado	Certificación académica con calificaciones (divididas por áreas) y título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
	Módulo Profesional de Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final y título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
GRUPO 2	Ciclo Formativo de Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final y título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud) o libro de calificaciones
	Titulados universitarios o equivalentes	Certificado académico con calificaciones y título universitario (o resguardo de la solicitud)

**Todos los alumnos del Grupo 1 (a excepción de los alumnos que hayan realizado las pruebas de acceso en las Universidades de Madrid en los cursos 2012 y 2013) enviarán/entregarán, además, certificación de las pruebas específicas si la hubieran realizado (sólo válidas las de los años 2012 y 2013).**

**Si la documentación es enviada por correo certificado, deben ser photocopies compulsadas (excepto DNI, NIE o Pasaporte que es simple).**

**Si la documentación es presentada personalmente en la Universidad indicada en el resguardo de preinscripción debe ser original y photocopia (será cotejada visualmente).**

### **2.6.3 Documentación adicional para casos/cupos especiales:**

CASOS / CUPOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Estudiantes con discapacidad	Certificado de minusvalía expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o credencial expedida por la Comunidad Autónoma

### **2.6.4 Documentación adicional según estudios solicitados:**

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Ciencias del Deporte (UPM) Artes Visuales y Danza (URJC) Artes Escénicas – Interpretación (TAI) (URJC) Composición de Músicas Contemporáneas (TAI) (URJC) Cinematografía y Artes Audiovisuales (TAI) (URJC) Derecho-Matrise on Droit (URJC) Fotografía (TAI) (URJC) Bellas Artes (TAI) (URJC) Pedagogía de las Artes Visuales y Danza (URJC) Titulaciones en Inglés (URJC)	Solicitud de inscripción en las Pruebas y fotocopia compulsada del documento de ingreso bancario
Traducción e Interpretación (UCM) Derecho mención Derecho Francés (UCM)	Resguardo del pago de los Precios Públicos correspondientes
Traducción e Interpretación (UAM)	
Magisterio Educación Infantil (Bilingüe) (UAH) Magisterio Educación Primaria (Bilingüe) (UAH)	

## TRÁMITE A SEGUIR

### 2.7 INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID

La información que se recoge en este documento establece el marco general del procedimiento de admisión en el distrito de Madrid, no obstante cada universidad ha podido desarrollar normas generales y establecer unas especificidades que el interesado deberá conocer a la hora de presentar su solicitud. También existen normas específicas en cada una de las universidades para abordar otros procedimientos de admisión relativos a cambio de centro o adaptación a los estudios de Grado.

Así, la información disponible en cada universidad se puede consultar en:

#### **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ**

Sección de Acceso. Edificio de Rectorado.

Plaza San Diego, s/n; 28801 – Alcalá de Henares (Madrid).

[www.uah.es](http://www.uah.es)

#### **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**

Sección de Admisión (Edif. Plaza Mayor de la UAM)

C/ Einstein, 5 – Isla B

28049 – Madrid

Tfno.: 91 497 50 15 // 91 497 49 90 // 91 497 31 50

[www.uam.es/admision](http://www.uam.es/admision)

[información.admision@uam.es](mailto:informacion.admision@uam.es)

#### **UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

Punto de Información del Campus

Tfno.: 91 624 60 00

Consultas por e-mail:[www.uc3m.es/contacta](http://www.uc3m.es/contacta)

Campus de Getafe: Edificio Decanato, planta baja

C/ Madrid, 126 ; 28903 – Getafe (Madrid)

Campus de Leganés: Edificio Sabatini, planta baja

Avda. Universidad, 30; 28911 – Leganés (Madrid)

Campus de Colmenarejo: Edificio Miguel de Unamuno, planta baja

Avda. Universidad Carlos III, 22; 28270 – Colmenarejo (Madrid)

[www.uc3m.es](http://www.uc3m.es)

#### **UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**

Vicerrectorado de Estudiantes. Ciudad Universitaria

Avda. Complutense s/n; 28040- Madrid

Tfno.: 91 452 04 00

[www.ucm.es](http://www.ucm.es)

#### **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID**

Vicerrectorado de Alumnos. Sección de Admisión e Información

Pº Juan XXIII, 11; 28040 – Madrid

Tfno.: 91 336 62 30 // 91 336 62 18 // 91 336 62 26

[www.upm.es](http://www.upm.es)

#### **UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS**

Servicio de Gestión Académica y Alumnos

C/ Tulipán, s/n; 28933 – Móstoles (Madrid)

Centro de Atención telefónica al Alumnado. Tfno.: 91 488 93 93

[www.urjc.es](http://www.urjc.es)

[alumnos@urjc.es](mailto:alumnos@urjc.es)

## ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

### 3.1 PRIORIDADES

- La adjudicación de plazas se realiza en función de la nota de admisión obtenida por el estudiante.
- Se atenderán en primer lugar las solicitudes de aquellos estudiantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad (y equivalentes) o sus estudios de Formación Profesional en la convocatoria ordinaria del año en curso o en convocatorias ordinarias o extraordinarias de años anteriores.
- En segundo lugar, se adjudicarán plazas a los estudiantes que superen en la convocatoria extraordinaria del año en curso.

#### Notas:

A los alumnos que soliciten **simultanear** estudios se les adjudicará plaza solamente si existieran vacantes tras la asignación a los alumnos que sólo estudian una carrera. Estas condiciones deberán circunscribirse al ámbito de las enseñanzas que se imparten en centros públicos, es decir, el alumno que provenga de una universidad privada y solicite ser admitido en una universidad pública o centro adscrito, no tendrá la consideración de simultaneidad.

Aquellos alumnos que tengan **prioridad** por haber finalizado sus estudios en la convocatoria de junio de 2013 o años anteriores, deberán formalizar su preinscripción en la **FASE DE JUNIO**, si no lo hicieran, perderán dicha prioridad.

### 3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán aplicando el criterio que corresponda de entre los siguientes:

1. La nota de admisión obtenida en la prueba de acceso a la universidad.
2. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario.
3. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachiller Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75.
4. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953.
5. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente.
6. La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente.

# ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

## 7. Pruebas específicas de acceso

Para el acceso a los estudios siguientes:

- Magisterio de Educación Infantil Bilingüe inglés (UAH)
- Magisterio de Educación Primaria Bilingüe inglés (UAH)
- Derecho mención Derecho Francés (UCM)
- Traducción e Interpretación (UCM y UAM)
- Ciencias del Deporte (UPM)
- Artes Escénicas-Interpretación (URJC) (TAI)
- Artes Visuales y Danza (URJC)
- Composición de Músicas Contemporáneas (URJC) (TAI)
- Cinematografía y Artes Audiovisuales (URJC) (TAI)
- Derecho-Matrise on Droit (URJC)
- Fotografía (URJC) (TAI)
- Bellas Artes (URJC) (TAI)
- Pedagogía de las Artes Visuales y Danza (URJC)
- Titulaciones en Inglés (URJC)

**Es preciso realizar y superar con la calificación de APTO una prueba de evaluación específica. La superación de dicha prueba no presupone la admisión automática en estos Grados, ya que los criterios de valoración y prioridades para la selección de los alumnos que resulten APTOS serán los mismos que para el resto de los estudios.**

## 3.3 PLAZAS RESERVADAS

CUPOS	PORCENTAJE	NORMATIVA
<b>Titulados universitarios y equivalentes</b>	<b>1%</b>	
<b>Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento</b>	<b>3%</b> <b>5% (Adicional en Ciencias del Deporte, Grado en Maestro en Educación Primaria y Fisioterapia)</b>	Para deportistas acreditados por el Consejo Superior de Deportes o Comunidad Autónoma
<b>Estudiantes con discapacidad</b>	<b>5%</b>	33% mínimo de minusvalía o menoscabo total del habla o pérdida total de audición.

**Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar admisión por más de una vía de acceso –general y/o porcentaje de reserva- podrán optar, a efectos de preinscripción, por una de entre las varias posibles, a su elección, pero únicamente por una de ellas.**

**Las plazas objeto de reserva que queden sin cubrir se acumularán a las ofertadas por el régimen general en cada una de las convocatorias de admisión (excepto Deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento que se mantendrán hasta la convocatoria de septiembre).**

## **ANEXO I**

### **GRADOS Y RAMAS DE CONOCIMIENTO**

Todos los estudios ofertados por las Universidades Públicas del Distrito de Madrid están vinculados a las Ramas de Conocimiento establecidas por el RD. 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales:

- A. ARTES Y HUMANIDADES
- B. CIENCIAS
- C. CIENCIAS DE LA SALUD
- D. CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
- E. INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

VER VINCULACIONES EN LA LISTA DE ESTUDIOS OFERTADOS (pendiente de Actualización).

Esta vinculación sólo afecta a la nota de admisión de los alumnos (tanto procedentes de la prueba de acceso como de Formación Profesional) que se presenten a la Fase Específica voluntaria.

Las calificaciones de dicha fase sólo se incorporarán a la nota en el caso de que las materias de examen tengan alguna vinculación con la Rama de Conocimiento del Grado que se desea iniciar.

### **TABLAS DE PONDERACIONES DE LOS ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DEL DISTRITO ÚNICO DE MADRID.**

[UAH](#)

[UAM](#)

[UC3M](#)

[UCM](#)

[UPM](#)

[URJC](#)

# **NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID**

## **4.1 NORMAS DE PERMANENCIA**

### **Universidad de Alcalá**

- ❖ Al finalizar el primer año de estudios universitarios conducentes a la obtención del título de Grado, el estudiante debe haber superado al menos 12 créditos ECTS.
- ❖ El estudiante no debe haber agotado seis convocatorias de examen en alguna asignatura. El “no presentado” no consume convocatorias.
- ❖ Los estudiantes que incumplan las normas de permanencia en un estudio, podrán cursar por una única vez otro estudio.

### **Universidad Autónoma de Madrid**

Estudios de Grado:

- ❖ Los estudiantes de la Universidad Autónoma de Madrid podrán cursar estudios a tiempo parcial y a tiempo completo
- ❖ Los estudiantes podrán matricularse de cada asignatura un máximo de dos veces.
- ❖ En los estudios oficiales de Grado, para permanecer como estudiante en una misma titulación, se exigirá haber superado en cada curso académico al menos un 25 por ciento de los créditos matriculados.

### **Universidad Carlos III de Madrid**

#### **Grados de las Ramas de Ciencias Sociales y Jurídicas y de Artes y Humanidades:**

- ❖ En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 11 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso
- ❖ En un máximo de dos años académicos consecutivos deberán aprobar el primer curso completo.
- ❖ El alumno dispondrá de cuatro convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

#### **Grados de la Rama de Ingeniería y Arquitectura:**

- ❖ En el primer año académico los alumnos deberán aprobar, como mínimo, 11 créditos de los asignados por el plan de estudios al primer curso.
- ❖ En un máximo de tres años académicos consecutivos, deberán aprobar el primer curso completo.
- ❖ El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales para superar las asignaturas.

En los Grados (excepto dobles Grados) es posible realizar matrícula a tiempo parcial. A efectos de normativa de permanencia, cada curso académico matriculado a tiempo parcial computará como medio curso.

### **Universidad Complutense de Madrid**

- ❖ En el primer año académico el alumno deberá aprobar una asignatura básica u obligatoria.
- ❖ El alumno dispondrá de seis convocatorias oficiales.

# NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

## Universidad Politécnica de Madrid

- ❖ El estudiante que se matricule por primera vez en el primer curso de estudios de Grado en la UPM, para poder continuar los mismos tendrá que aprobar al menos 6 créditos europeos de materias obligatorias de ese primer curso.

Si no aprueba los referidos 6 créditos europeos podrá optar entre:

- ❖ Solicitar otra titulación o quedarse en la titulación inicial, en ambos caso deberá aprobar en ese segundo año en la UPM, 12 créditos europeos de materias obligatorias de primer curso.

En las nuevas titulaciones de Grado no se tendrán en cuenta las convocatorias consumidas e incumplimientos de normas de permanencias que el alumno haya tenido en titulaciones antiguas.

## Universidad Rey Juan Carlos

- ❖ La permanencia de los alumnos en los estudios de Grado será de un máximo de ocho años para estudiantes a tiempo completo. Los alumnos a tiempo parcial podrán solicitar al Rector una prórroga de hasta dos años más. Se entenderá por alumno a tiempo parcial el que hubiera solicitado esta condición durante, al menos, dos cursos académicos.
- ❖ En los Grados de duración superior a 240 créditos (4 años), el máximo del apartado anterior se incrementará en un año más por cada 60 créditos ECTS que se adicionen a los 240 ECTS.
- ❖ Cuentan como años de permanencia aquellos en que el alumno haya formalizado su matrícula y no la haya anulado o se le haya anulado la matrícula por impago.
- ❖ Los estudiantes habrán de superar en el primer curso un mínimo de dos asignaturas. Los estudiantes que cursen estudios a tiempo parcial, deberán superar al menos una asignatura en su primer año académico. La no obtención de este número mínimo de créditos determinará la imposibilidad de continuar los estudios iniciados.
- ❖ No obstante lo anterior, con carácter extraordinario, el Rector podrá autorizar, a petición del interesado, la continuación de los estudios en aquellos casos particulares en los que las causas de fuerza mayor debidamente probadas hubieran afectado al rendimiento académico del estudiante.

## NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

### 4.2 PLANES DE ESTUDIO CONJUNTOS / DOBLES TITULACIONES / TITULACIONES CON OPCIÓN BILINGÜE O EN INGLÉS

#### Universidad de Alcalá

##### Doble grado en:

- Derecho y Administración y Dirección de Empresas
- Turismo-Administración y Dirección de Empresas

La superación de las enseñanzas supondrá la obtención de las dos titulaciones que integran el programa de doble grado.

#### Universidad Autónoma de Madrid

##### Grado conjunto en:

- Filosofía, Política y Economía (UPF, UAM y UC3M):  
El primer año se cursa en Barcelona, en la Universidad Pompeu Fabra; el segundo año, 1er cuatrimestre en la Universidad Autónoma de Madrid y el 2º cuatrimestre en la Universidad Carlos III. Durante el tercer y cuarto cursos se favorecerá la movilidad internacional o bien, dentro de las mismas universidades participantes.  
Lengua de impartición en materias obligatorias: castellano e inglés.

##### Doble grado en:

- Derecho y Administración de Empresas
- Derecho-Ciencia Política y Administración Pública
- Ingeniería Informática y Matemáticas

La superación de las enseñanzas supondrá la obtención de las dos titulaciones que integran el programa de doble grado.

#### Universidad Carlos III de Madrid

##### Grado conjunto en:

- Filosofía, Política y Economía: El primer año se cursa en Barcelona, en la Universidad Pompeu Fabra; el segundo año, 1er cuatrimestre en la Universidad Autónoma de Madrid y el 2º cuatrimestre en la Universidad Carlos III. Durante el tercer y cuarto cursos se favorecerá la movilidad internacional o bien, dentro de las mismas universidades participantes. Lengua de impartición en materias obligatorias: castellano e inglés. Más información: [www.uc3m.es/portal/page/portal/titulaciones\\_grado/filo\\_pol\\_eco](http://www.uc3m.es/portal/page/portal/titulaciones_grado/filo_pol_eco)

##### Doble grado en:

- Derecho y Administración de Empresas
- Derecho y Economía
- Derecho y Ciencias Políticas
- Ciencias Políticas y Sociología
- Periodismo y Comunicación Audiovisual
- Periodismo y Humanidades
- Ingeniería Informática y Administración de Empresas

La superación de las enseñanzas supondrá la obtención de las dos titulaciones que integran el programa de doble grado.

### **Titulaciones con opción inglés y opción bilingüe**

- Los alumnos admitidos en los grados con opción “español o inglés” que lo deseen, podrán cursar su titulación total o parcialmente en inglés. La Universidad ofrecerá en inglés todas las asignaturas de formación básica y al menos una optativa de cada bloque.
- Los alumnos admitidos en grados con opción “español o bilingüe” podrán cursar en inglés, si los desean, algunas asignaturas. La Universidad ofrecerá en inglés al menos la mitad del plan de estudios (120 créditos).
- En ambos caso, los alumnos interesados deberán solicitarlo en el momento de la matrícula. Además deberán acreditar su nivel de inglés, realizando una prueba o aportando determinados certificados oficiales. Los alumnos que no superen dicha prueba quedarán matriculados en el grupo en español. Consulte en la página web de la universidad ([www.uc3m.es](http://www.uc3m.es)) las fechas de la prueba y los certificados que pueden aportarse para acreditar el nivel.
- Si el número de estudiantes que superen esta prueba es superior al número de plazas, las solicitudes se ordenarán de acuerdo con la calificación de acceso. Además tendrán prioridad los admitidos en junio.

### **Universidad Complutense de Madrid**

#### **Doble grado en:**

- Derecho y Administración de Empresas
- Derecho-Ciencias Políticas
- Derecho-Filosofía
- Derecho-Relaciones Laborales
- Ingeniería Informática-Matemáticas
- Matemáticas-Física

La superación de las enseñanzas supondrá la obtención de las dos titulaciones citadas.

### **Universidad Rey Juan Carlos**

La superación de las enseñanzas supondrá la obtención de las dos titulaciones.

## **LEGISLACIÓN BÁSICA**

Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:

- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la **nota media** de los alumnos que acceden a la Universidad desde la **Formación Profesional**.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los **accesos a la Universidad desde Ciclos Formativos Superiores** y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplia la anterior.
- Orden EDU/1161/2010 de 4 de mayo (BOE 7 de mayo) por el que se establece el procedimiento para el acceso a la Universidad Española por parte de los estudiantes procedentes de Sistemas Educativos a los que es de aplicación el Art. 38.5 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Resolución de 11 de Abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema Educativo.
- **Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre (BOE de 24 de noviembre) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas de Grado y los procedimientos de admisión a las Universidades Públicas Españolas. Modificado por Orden EDU/1434/2009, de 29 de mayo, Orden EDU268/2010, de 11 de febrero y RD 558/2010, de 7 de mayo.**

### **Titulaciones y estudios equiparados a títulos universitarios:**

- Estudios cursados en Escuelas Oficiales de Náutica (Decreto 1439/1975 de 26 de junio, BOE de 3 de julio, y RD 355/1979 de 2 de febrero, BOE de 28 de febrero).
- Enseñanzas militares de Formación (RD 434/2002, de 10 de mayo, BOE de 28 de mayo).
- Título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas (RD 865/1980 de 14 de abril, BOE de 9 de mayo).
- Maestros de primera enseñanza (Orden de 14 de septiembre de 1978, BOE de 30 de septiembre).
- Título de Graduado Social Diplomado (RD 921/1980 de 3 de mayo, BOE de 17 de mayo).
- Determinados títulos en Ciencias Eclesiásticas (RD 1619/2011 de 14 de noviembre, BOE de 16 de noviembre).
- Título de piloto de transporte de línea aérea (Orden de 9 de mayo de 1995, BOE de 17 de mayo)

## **LEGISLACIÓN BÁSICA**

**Los siguientes títulos establecidos en la Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, BOE de 4 de octubre:**

- Título de Profesor Superior de Música y sus equivalentes (RD 1542/1994 de 8 de julio, BOE de 9 de agosto).
- Título de Conservación y Restauración de Bienes Culturales y sus equivalentes (RD 440/1994 de 11 de marzo, BOE de 6 de abril).
- Título Superior de Arte Dramático y sus equivalentes (RD 770/1997 de 30 de mayo, BOE de 20 de junio).
- Título Superior de Cerámica.
- Título Superior de Danza.
- Título de Diseño.
- Títulos Superior de Vidrio.